

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ACUERDO de 11 de noviembre de 2010, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el suministro de agua en la ciudad de Badajoz. (2010AC0040)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PRECIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE EXTREMADURA SOBRE IMPLANTACIÓN DE NUEVAS TARIFAS PARA EL SUMINISTRO  
DE AGUA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

Autorizar el establecimiento de las tarifas que a continuación se expresan para el suministro de agua de la ciudad de Badajoz:

**TARIFA I. TARIFA GENERAL.**

Cuota fija al trimestre: 4,4723 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5561 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,7252 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,8099 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,9187 euros/m<sup>3</sup>.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2418 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3143 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3143 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3385 euros/m<sup>3</sup>.

Canon de infraestructura, al trimestre: 0,2200 euros/m<sup>3</sup>.

**TARIFA III. TARIFA SOCIAL.**

Cuota fija al trimestre: 2,4000 euros/vivienda.

Cuota variable:

Por suministro de agua potable, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0100 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5561 euros/m<sup>3</sup>.



BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,5681 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,6164 euros/m<sup>3</sup>.

Por depuración de aguas residuales, al trimestre.

BLOQUE I: Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0100 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE II: De 31 a 60 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2659 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE III: De 61 a 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3143 euros/m<sup>3</sup>.

BLOQUE IV: Más de 90 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,3385 euros/m<sup>3</sup>.

Canon de infraestructura, al trimestre.

Primeros 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,0000 euros/m<sup>3</sup>.

A partir de 30 m<sup>3</sup>, al trimestre: 0,2200 euros/m<sup>3</sup>.

TARIFA IV. TARIFA PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y OTROS SUMINISTROS DE INTERÉS SOCIAL.

Cero euros.

Estas tarifas se verán incrementadas con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Todas estas tarifas serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 2011.

Contra el presente Acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 11 de noviembre de 2010. El Presidente de la Comisión de Precios, PEDRO ANTONIO JARA GALÁN.

• • •

*ACUERDO de 11 de noviembre de 2010, de la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre implantación de nuevas tarifas para el servicio público de transporte urbano de viajeros en autobuses en la ciudad de Badajoz. (2010AC0041)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 74/2004, de 18 de mayo, por el que se regula la organización y procedimiento de la Comisión de Precios de Extremadura, la Comisión de Precios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2010, ha adoptado el siguiente Acuerdo: